



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2022-MPH-B

Bambamarca, 14 de Enero del 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°352-2020-A-MPH-BCA que designo al Sub Gerente de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art.2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°352-2020-A-MPH-B se designó al Ing. Felipe Idrogo Vásquez en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

Que, por necesidad del servicio debe darse por concluida la designación del Sub Gerente de Obras Públicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17) del Art. 20° de la Ley N°27972 es atribución del Alcalde designar y cesar al personal de confianza;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR por concluida a partir del 14 de Enero del 2022 la designación del Ing. FELIPE IDROGO VASQUEZ en el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°352-2020-A-MPH-BCA, agradeciendo los importantes servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la implementación de la presente, conforme al marco normativo respectivo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto a partir del 14 de Enero del 2022 todas las normas en las partes que se opongán a la vigencia de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL